

Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València, por la cual se convocan ayudas del Programa de Movilidad DRAC para el curso académico 2025-2026 destinadas al estudiantado de grado, máster y doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Rectorado de la Universitat Politècnica de València, a través de la Secretaría General, convoca ayudas del Programa de Movilidad DRAC 2025-2026 para estudiantes de grado, máster y doctorado.

La Red Vives de Universidades (XVU) desarrolla el programa DRAC (Docencia, Investigación y Actividades Culturales), cuyo objetivo es fomentar la movilidad académica entre las universidades de la Red Vives que participan en el programa DRAC.

La Red Vives de Universidades (XVU) es una institución sin ánimo de lucro que representa y coordina la acción conjunta de 22 universidades. La finalidad de la Red Vives es potenciar las relaciones entre las instituciones universitarias de Cataluña, la Comunidad Valenciana, las Islas Baleares, Cataluña del Norte, Andorra y Cerdeña, y también otros territorios con vínculos geográficos, históricos, culturales y lingüísticos comunes, para crear un espacio universitario que permita coordinar la docencia, la investigación y las actividades culturales y potenciar la utilización y la normalización de la lengua propia.

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas al alumnado de la UPV para promover la movilidad entre las universidades de la Red Vives de Universidades participantes en el programa DRAC.

Con esta finalidad, se establecen las bases específicas que se recogen en el anexo I. Bases de las ayudas del Programa de Movilidad DRAC destinadas al alumnado de la UPV.

El desarrollo del procedimiento se llevará a cabo con el apoyo del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) de la Universitat Politècnica de València.

Se establecen dos modalidades de ayudas con las dotaciones económicas que se especifican en las bases reguladoras, de acuerdo con el importe máximo fijado por el cuadro de ayudas específico para el programa de movilidad DRAC, publicado en la web de la Red Vives de Universidades y que está en función de la localidad donde tiene lugar el curso o la actividad y el campus de origen, reflejado en el anexo III de esta resolución.

Estas ayudas están financiadas con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 010020000 422 40000, provenientes del capítulo IV del Servicio de Promoción y

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es

www.upv.es/spnl







Normalización Lingüística, por un importe máximo de 5.000 euros, para el ejercicio 2026, en la cual existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria. El número de ayudas finalmente concedidas queda limitado a esta disponibilidad presupuestaria.

Crédito presupuestario y condiciones económicas. La presente convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada prevista en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones. En este sentido se hace constar que en los presupuestos de la Universitat Politècnica de València de los ejercicios anteriores hay crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora está constituida por las personas siguientes:

- el secretario general de la UPV
- el jefe de servicio del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística
- la técnica de promoción lingüística y cultural del Campus de Gandía

El Órgano Instructor está constituido por las personas siguientes:

- el representante de la UPV en el Grupo de Trabajo de Movilidad de la Red Vives
- una administrativa del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística
- la técnica superior del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística

El desarrollo del procedimiento se llevará a cabo con el apoyo del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (SPNL) de la Universitat Politècnica de València.

El extracto de esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

València

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es www.upv.es/spnl







ANEXO I. BASES DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DRAC DESTINADAS AL ESTUDIANTADO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UPV

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la ayuda es asistir a cursos, seminarios, estancias de investigación u otras actividades de la Red Vives o de las universidades participantes en el programa DRAC.

Estas ayudas se destinan a cubrir exclusivamente los gastos de alojamiento, inscripción y desplazamiento de movilidades físicas, y en ningún caso los gastos de manutención.

Los estudiantes interesados en participar en alguna de estas modalidades y poder optar a la ayuda del programa DRAC deben informarse en la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística (www.upv.es/bondia).

La inscripción en los cursos, seminarios, jornadas u otras actividades es independiente de la ayuda. Las personas beneficiarias tendrán que gestionar la estancia con la universidad acogedora que participa en el Programa DRAC durante el curso 2025-2026 (https://www.vives.org/programes/mobilitat > universidades participantes).

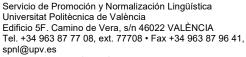
2. DESTINATARIOS

Estas ayudas del programa DRAC se dirigen al estudiantado matriculado en el curso 2025-2026 en la Universitat Politècnica de València que esté cursando estudios de grado, con más de 45 créditos aprobados, o estudios de máster oficial universitario o estudios de doctorado.

3. REQUISITOS

Los estudiantes que solicitan estas ayudas del programa DRAC, han de cumplir los requisitos siguientes al final del plazo de solicitudes:

- Haber solicitado la ayuda DRAC a través de la Sede Electrónica de la UPV para asistir a cursos, seminarios, estancias de investigación u otras actividades presenciales de las universidades participantes en el programa DRAC.











- Estar matriculado en el curso 2025-2026 en la Universitat Politècnica de València en estudios de grado, con más de 45 créditos aprobados; en estudios de máster oficial universitario o en estudios de doctorado.
- El destino de la movilidad tiene que ser las universidades participantes en el programa DRAC o actividades organizadas por estas o por la XVU (consultad el anexo II de esta convocatoria o la página https://www.vives.org/programes/mobilitat/ > universidades participantes).
- Tiene que suponer un desplazamiento a una universidad diferente a la propia y que se encuentre al menos a 50 km de distancia.
- Las actividades no presenciales se excluyen de recibir la ayuda de movilidad.
- Esta ayuda es incompatible con otras ayudas o pagos por la misma actividad. La ayuda cubrirá hasta un máximo de 5 días, independientemente de la duración de la actividad. El periodo de estancia objeto de la ayuda deberá coincidir con el periodo lectivo en la universidad de destino y los días de estancia deben ser consecutivos y laborables.

4. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda cubre los gastos de alojamiento, inscripción y desplazamiento de movilidades físicas:

- a) Por un lado, un **máximo** de 450 € destinados a cubrir **gastos de alojamiento e inscripción** o matrícula (si procede); en ningún caso se incluirán los gastos de manutención.
- b) Por otro lado, para cubrir los **gastos de desplazamiento**, hasta el **máximo** que establece el cuadro de ayudas en los desplazamientos DRAC publicado en la web de la Red Vives de Universidades y en el anexo III de esta convocatoria, referido a las universidades participantes en el programa DRAC.

La UPV abonará solo el importe debidamente justificado con recibo o factura, aunque esto implique una disminución del total concedido.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria se mantiene abierta a lo largo del curso académico. Las solicitudes se deben presentar siempre antes de la fecha de realización de la actividad, con independencia que la resolución se realice con posterioridad a esta, y antes del plazo de los periodos mencionados más abajo.

En ningún caso se admitirán solicitudes para actividades ya realizadas, salvo que sean actividades que estén incluidas en un marco de colaboración institucional con la Red Vives de Universidades

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es









(XVU), siempre que así lo haya aprobado la Comisión Permanente de la XVU, y que hayan tenido lugar entre el 16 de septiembre de 2025 y la fecha de publicación de la convocatoria de la UPV.

Se establecen dos periodos generales para la presentación de las solicitudes:

- 1.º Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 28 de febrero de 2026 (las solicitudes se resolverán antes de los 30 días posteriores al plazo de presentación)
- 2r. Desde el 1 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2026 (las solicitudes se resolverán antes de los 30 días posteriores al plazo de presentación)

Las **solicitudes** se deben presentar exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la UPV (https://sede.upv.es), "presentación de solicitud genérica", dirigidas al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística.

La solicitud genérica deberá ir acompañada de la **documentación** siguiente:

- Formulario de selección de la actividad (curso, seminario, estancia de investigación u otras actividades de la Red Vives o de las universidades participantes en el programa DRAC) adecuadamente rellenado (anexo IV de esta convocatoria).
- Los estudiantes de máster oficial o doctorado que tengan menos de 30 créditos superados y que hayan accedido a los estudios desde un grado ajeno a la UPV, deben presentar el expediente académico de la titulación de grado con la cual han accedido a los estudios de máster o doctorado.
- En el caso de másteres interuniversitarios, habrá que presentar la solicitud en la universidad en que la persona esté matriculada (con independencia que sea o no la universidad coordinadora del máster).

La UPV accederá a comprobar la identificación de la persona solicitante de oficio, salvo que esta manifieste lo contrario. En caso de que la persona interesada se oponga a la comprobación de la identificación, deberá aportar el documento de DNI escaneado en PDF junto con la solicitud.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos indicados o no sea correcta la documentación librada, el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística podrá requerir a la persona interesada que lo enmiende. No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es www.upv.es/spnl







Se podrá admitir más de una solicitud por convocatoria y persona solicitante. En el supuesto de que una persona entregue más de una solicitud para la misma actividad, únicamente se tendrá en cuenta la última presentada.

El Órgano Instructor publicará, en la página web http://www.upv.es/bondia, las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas. Se indicarán, si procede, los motivos de exclusión. Las persones candidatas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el Órgano Instructor publicará, en la página web http://www.upv.es/bondia, las relaciones definitivas de solicitudes admitidas y excluidas. Se indicarán, si procede, los motivos de exclusión. Así mismo esta publicación se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Las personas admitidas en la relación definitiva deberán comunicar al Servicio de Promoción y Normalización Lingüística cualquier cambio de fechas, destino, etc., o la cancelación de la solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y todas las obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

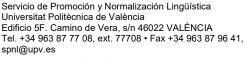
6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El Órgano Instructor publicará las listas provisionales y definitivas de solicitudes admitidas y excluidas en cada uno de los dos periodos. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web del SPNL (www.upv.es/bondia).

El Órgano Instructor trasladará la información de las solicitudes a la Comisión Evaluadora, la cual hará una propuesta de concesión de las ayudas. La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La concesión de las ayudas se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.











Después de cada uno de los dos periodos, la Comisión Evaluadora valorará las solicitudes en aplicación de las bases de la convocatoria y de acuerdo con el programa de Movilidad de la Red Vives de Universidades.

Las solicitudes admitidas se puntuarán según la fórmula y los criterios siguientes:

Fórmula para la baremación: NME-NMT+VA+CA

- NME: 'nota media del/la estudiante' en la titulación empleada a efectos de la baremación. El Órgano Instructor solicitará a la ASIC (Área de Sistemas de la Información y las Comunicaciones) la información sobre la nota media de las personas que han formalizado la solicitud. La Comisión Evaluadora resolverá los casos en los cuales no se pueda determinar la nota media de la persona candidata o cuando esta no sea representativa (mínimo 30 créditos).
- NMT: 'nota media del alumnado de la misma titulación que la persona candidata que haya finalizado el curso académico anterior'. La Comisión decidirá en el supuesto de que una titulación no tenga nota media.
- VA: 'valoración de la actividad', según la afinidad con la titulación en la cual la persona solicitante se encuentra matriculada en el curso 2025-2026. Así, se puede recibir una puntuación de:
 - o 0 puntos, si el curso no tiene ninguna relación con la titulación del/la
 - 1 punto, si el curso es de competencias transversales (ofimática, lengua...)
 - o 2 puntos, si el curso tiene una relación clara con la titulación del estudiante
- CA: 'cursos anteriores'. Se otorgará una puntuación de -2 si el/la estudiante tuvo dos ayudas del DRAC en el curso 2024-2025, y una puntuación de -1, si tuvo una ayuda del DRAC en el curso 2024-2025.
- En caso de empate entre dos solicitudes, tendrá prioridad en la asignación el/la estudiante con más créditos superados.

8. RESOLUCIÓN

De acuerdo con la propuesta de asignación de las ayudas de la Comisión Evaluadora, para cada uno de los dos periodos, el Órgano Instructor publicará las resoluciones provisionales y establecerá un plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente a la fecha de la publicación, para que las personas interesadas presenten alegaciones, si procede.



ld: UPV-GENFirma-345751







Una vez revisadas las alegaciones por la Comisión Evaluadora, el SPNL publicará las resoluciones definitivas, firmadas por el rector. Estas resoluciones definitivas se publicarán antes de los 30 días posteriores a las fechas límite de presentación de solicitudes.

Las resoluciones definitivas incluirán la asignación final a cada solicitud y las personas excluidas y también contendrán la relación de personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no resultan beneficiarias de la ayuda por razón de la puntuación obtenida o por insuficiencia del crédito asignado. Estas personas constituirán una lista de reserva, por orden de puntuación, para suplir las posibles renuncias o revocaciones que puedan producirse.

Además, todas las personas solicitantes recibirán una notificación al correo electrónico especificado en la solicitud donde se informará de la resolución definitiva de las ayudas.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS AI FINALIZAR LA ESTANCIA Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la cantidad económica correspondiente a las ayudas, descontando el IRPF correspondiente, se hará efectivo una vez realizada la actividad y después de justificar documentalmente, por sede electrónica, los gastos de alojamiento, inscripción y desplazamiento, que comporte la actividad, así como la asistencia a esta.

La cantidad máxima de la ayuda será la concedida en la resolución, igual o inferior a la máxima indicada en la base 4, según las facturas o recibos que aporte, como justificación y por sede electrónica, la persona beneficiaria.

Para recibir la transferencia de la ayuda, las personas beneficiarias están obligadas a presentar la documentación siguiente durante los 15 días posteriores a la fecha de realización de la actividad objeto de la ayuda:

- o Informe económico firmado, una vez rellenado por el SPNL con las cantidades reflejadas en las facturas y recibos de los gastos que habrá aportado la persona solicitante
- Documento expedido por la entidad bancaria donde constan el nombre de la persona titular y el número de cuenta con 20 dígitos y el correspondiente IBAN (la persona beneficiaria tiene que ser el titular)
- Certificado de asistencia a la actividad, emitido y firmado por la universidad organizadora







- Facturas y recibos de los gastos realizados de alojamiento e inscripción, si procede. El importe máximo de estos gastos será el indicado en la resolución, inferior o igual al máximo de 450 euros fijado en la base 4 de esta convocatoria.
- Justificantes de los gastos de desplazamiento: tarjetas de embarque (en caso de ir en avión), billetes de tren, tickets de transporte local (metro, autobús, taxi, etc.). En el caso de utilización del coche particular, deberá aportar los tickets de combustible. El importe máximo por el desplazamiento será el indicado en la resolución, dentro del máximo fijado en el cuadro de ayudas de los gastos de desplazamiento (anexo III).
- Certificado de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. Si no se realiza ninguna actividad económica, hay que presentar una declaración jurada.

Además, las personas beneficiarias deberán...

- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan hacer los órganos competentes. La persona beneficiaria tiene la obligación de facilitar toda la información y documentación que estos órganos le puedan pedir a tal efecto.
- Comunicar, al órgano instructor, la obtención de subvenciones, ayudas o becas para la misma finalidad, tanto si van a cargo de los presupuestos generales del Estado como si provienen de algún organismo de la administración autonómica, local o institucional, o de entidades públicas o privadas.

Si en este plazo no se aporta la documentación, se entenderá que renuncia a la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria. a la cuenta indicada en el informe económico, siempre que se acredite ser la persona titular o cotitular de la cuenta.

10. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del que se prevé en el Reglamento general de protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento de los datos

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es

www.upv.es/spnl







tratados a efectos de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición en el tratamiento aportante copia de un documento oficial que las identifique y, si se tercia, la documentación acreditativa de la solicitud ante el delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General, Universitat Politècnica de València, camino de Vera, s/n, 46022 València. En caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

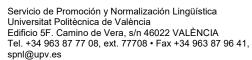
12. RECURSOS

Contra esta resolución y contra sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a su publicación.

13. INFORMACIÓN

Se dará publicidad a la presente convocatoria por medio de la página web del Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la UPV (http://www.upv.es/bondia) y, si procede, por las redes sociales de este mismo Servicio.

Además, se podrán hacer consultas por correo electrónico a <u>spnl@upv.es</u>, por teléfono al 96 387 77 08 (ext. 77708) o a través del servicio de Policonsulta.











ANEXO II. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DRAC Y ACTIVIDADES DE LA RED VIVES DE UNIVERSIDADES

- 1. Universidades de la Red Vives de Universidades participantes en el Programa de Movilidad DRAC (curso 2025-2026):
 - Universidad de Alicante
 - Universidad de Andorra
 - Universitat Autònoma de Barcelona
 - Universitat de Barcelona
 - Universitat de Girona
 - Universidad de les Illes Balears
 - Universitat Jaume I
 - Universitat de Lleida
 - Universitat Oberta de Catalunya
 - Universitat Politècnica de Catalunya
 - Universitat Politècnica de València
 - Universitat Rovira i Virgili
 - Universitat de Sassari
 - Universitat de València
 - Universidad de Vic Universidad Central de Cataluña
- 2. Actividades de la Red Vives de Universidades susceptibles de recibir una ayuda DRAC (curso 2025-2026)
 - a) XVI Curso de introducción a la didáctica de la lengua como idioma extranjero
 - b) Concurso "Monólogos del Club de la Ciencia"
 - c) Universidad Catalana d'Estiu 2026
 - d) Escola de Formació Guillem Agulló
 - e) Congreso de Cultura Catalana

Para más información relativa a las actividades enumeradas en este apartado, consultad la página www.vives.org.







ANEXO III. IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS A LOS DESPLAZAMIENTOS DRAC (2025-2026)

El importe de las ayudas a los desplazamientos tiene en cuenta el área de destino y el campus de origen de la UPV, de acuerdo con el cuadro de ayudas a los desplazamientos DRAC 2025-2026 establecidas por la Red Vives de Universidades en el Programa DRAC. (*)

	LOCALIDAD DE DESTINO (participante en el programa DRAC)											
UNIVERSIDAD DE ORIGEN (participante en el programa DRAC)	área Alicante	ANDORRA	islas baleares	CASTELLÓ DE LA	ÁREA DE BARCELONA	GIRONA	Perpiñán	VALÈNCIA	LLEIDA	TARRAGONA	SASSARI	VIC
Área de Alicante UA, UMH, UPV (Alcoy-Gandia)		266 €	128€	128€	202€	222 €	228 €	79 €	234 €	180€	372€	222 €
Universidad de Andorra	266 €		191 €	254 €	64€	160€	111€	202€	74 €	160€	382€	84€
Universitat de les Illes Balears	62€	186 €		104€	62€	248 €	176€	62€	226€	248 €	319€	104€
Universitat Jaume I	128€	254 €	160€		191 €	170€	165€	32€	148€	128€	419€	212€
Área de Barcelona UAO, UAB, UB, UIC, UOC, UPC, UPF, URL	202€	64€	128€	191 €		96€	54€	138€	84 €	96€	323 €	22€
Universitat de Girona	222 €	160€	222 €	170€	96€		64€	160€	128€	128€	345 €	116€
Universidad de Perpiñán Vía Domitia	228 €	111€	170€	165€	54€	64€		170€	138€	148€	345 €	74€
Área de València UV, UPV	79€	202€	128€	32€	138€	160€	170€		153€	170€	318€	160€
Universitat de Lleida	234 €	74 €	207€	148€	84 €	128€	138€	153€		84€	377€	106€
Universitat Rovira i Virgili	180€	160€	222€	128 €	96€	128€	148€	170€	84 €		372€	116€
Universidad de Sassari	372€	382€	329€	419€	323 €	345 €	345 €	318€	377€	372€		340€
Universidad de Vic	222 €	84 €	148€	212€	22€	116€	74 €	160€	106€	116€	340€	

^{*} Esta mesa contempla todas las opciones de desplazamientos dentro del territorio Vives pero solo pueden recibir ayudas DRAC las movilidades cuyo destino sea las universidades participantes en el programa DRAC de la edición en curso o actividades organizadas por estas o por la Red Vives de Universidades.

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es **www.upv.es/spnl**







ANEXO IV. ALUMNADO. SOLICITUD D'AYUDA PARA EL PROGRAMA DRAC DE LA RED VIVES

Universidad: Univ	versitat Politècnica de Va	Curso académico:						
DATOS DE LA PER	SONA SOLICITANTE							
Apellidos, nombro	e:							
Dirección:	N.º:							
Tel.:	Código postal:	Población:						
Titulación:		Año a	Año académico de inicio:					
Centro:			Campus:					
DATOS DE LA ACT	IVIDAD PARA LA CUAL P	IDE La AYUDA	4					
Universidad de destino (participante en el programa DRAC):								
Localidad:			Fecha de la actividad:					
Dirección web de la información de la actividad:								
Título o nombre de la actividad (curso, seminario, estancia de investigación u otras actividades):								
Descripción de la actividad (contenido, duración, relación con la UPV y otras):								
La persona intere (firma con certific	sada ¹ cado digital o DNI electró	nico)						

Al rellenar este formulario, estáis aceptando las condiciones legales y la política de privacidad de vuestra universidad.

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es







¹Quién firma conoce las condiciones del programa DRAC y de la acción para la cual solicita la *aju*da.

^{1.} En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento del Registro de actividades de tratamiento de la Universitat Politècnica de València, os informamos que la persona responsable del tratamiento de estas es la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera, s/n, 46022 València, teléfono 96 387 70 00.

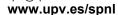
^{2.} Vuestros datos personales serán tratadas con el fin de gestionar vuestra solicitud DRAC.

^{3.} Este tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679, y con el que dispone el Reglamento del Registro de actividades de tratamiento de la UPV, con la finalidad específica de prestaros el servicio que habéis solicitado o con el fin de pedir vuestra participación voluntaria en acciones para mejorar la calidad de los servicios que ofrezcamos (encuestas de opinión de servicios, equipos de mejora, etc.).



4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados, aunque podrán acceder las empresas que nos prestan servicios relacionados con el fin del tratamiento.

Servicio de Promoción y Normalización Lingüística Universitat Politècnica de València Edificio 5F. Camino de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA Tel. +34 963 87 77 08, ext. 77708 • Fax +34 963 87 96 41, spnl@upv.es







^{6.} Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, así como mientras usted no retire su consentimiento. Sin embargo, los datos podrán ser conservadas, si se tercia, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

^{7.} Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación o la oposición en su tratamiento, dirigiendo una solicitud a: dpd@upv.es.